

mediante el procedimiento de urgencia con el objeto de ocupar las fincas afectadas por el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la Mina Interior y a cielo abierto de «Carlés», cuyos datos se relacionan en el anexo a este anuncio, y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16

de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un periodo de quince días contados a partir de su publicación.

Dicho proyecto de explotación fue aprobado por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 30 de junio de 2000, previa la declaración de impacto ambiental favorable, informada en reunión de la Comisión de Asuntos Medioambientales de fecha 29 de mayo de 2000 y publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 17 de junio de 2000.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Río Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima», cuya relación se inserta al final de este anuncio para que puede ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería (plaza de España, 1, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Oviedo, 17 de julio de 2000.—El Secretario general Técnico, José Manuel Fernández García.—46.133.

Anexo

Relación de fincas o expropiar en su totalidad con motivo de la ejecución proyecto Carlés (Salas)

Número	Catastro				Paraje	Propietario	Cultivo	Clase	m ²	
	Foto	Polígono	Parcela	Subparcela						
1	169-B	34	232	A	Cuesta Carballín.	Hros. Honorina Coto. Argüelles Llalvallos (Grado).	Pastos.	3	6.194	
2	169-B	34	232	C	El Foxaco.	Hros. José Menéndez. Cuervo Puente San Martín. (Belmonte de Miranda)	Castaños.		1.509	
3	168-D	35	675	B-1			Monte bajo.		1.250	
4	169-B	34	493	A	Valle.	Joaquín Fdez. Fdez. La Vega (Salas).	Pradera.	2	656	
5	169-B	34	491		Prado Valle.	Joaquín Glez. Fdez. Carlés (Salas).	Pradera.	2	1.141	
6	169-B	34	228		Mouro.	José Manuel Vázquez Fdez. La Vega (Salas).	Pradera.	4	2.415	
7	169-B	34	492		Prado del Valle.	M. ^a José Rodríguez Álvarez. Calle Pablo Neruda, 3, 3.º A (Gijón).	Pradera.	2	481	
8	169-B	34	497		Prado del Valle.	Desconocido. Varios vecinos de Carlés. (núms. 3, 5 y 7).	Pradera.	2	296	
9	169-B	34	495		A		Prado del Valle.	Pradera.	2	1.094
10	168-D	35	675		B-2		El Foxaco.	Pastizal.	2	1.612
11	168-D	35	676	B	El Foxaco.		Monte bajo.		704	
12	168-D	35	677	A	Mouros.		Monte bajo.		2.380	
13	168-D	35	677	B	Mouros.		Pradera.	3	2.396	
14	168-D	35	678	A			Monte bajo.		896	
15	168-D	35	678	B			Pastizal.	2	6.276	
16	169-B	34	487	2	El Pasquín del Mouro.		Monte.		1.980	
17	169-B	34	224		Mouro.		Castaños.		6.086	
18	169-B	34	222		Bandananso.		Monte bajo y castaños.		2.025	
19	168-D	35	658		El Pataqueiro.		Castaños.		1.572	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca sobre permiso de investigación.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Nombre «El Tozal», número 2.288. Recurso: Sección D. Superficie: 6 centímetros. Término municipal: Benasque. Provincia: Huesca. Titular: Don Javier Río Saura. Domicilio: Calle Mayor, número 20, Benasque. Plazo de duración: Tres años. Fecha de otorgamiento: 29 de junio de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 29 de junio de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—44.497.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo sobre declaración de agua minero-natural.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo, de Toledo, hace saber que mediante Resolución de 7 de junio de 2000, de la Consejera de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha, califica como «agua mineral-natural», a efectos de envasado y comercialización, el agua denominada «La Bienvenida I», ubicada en el paraje «Finca la Bienvenida», en el término municipal de Alcolea de Tajo (Toledo), cuyo solicitante es don Moisés Ávila Fraile y doña Dionisia Jiménez González.

La citada Resolución ha sido publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 62, de 23 de junio de 2000.

Toledo, 30 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—44.494.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública del permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.224, «Inés», titular «Moreno Panadero, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 49 cuadrículas mineras en el término municipal de Las Majadas y otros (Cuenca).

Cuenca, 22 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—44.445.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido defi-

nitivamente el permiso de investigación número 1.240, «Santa Bárbara», titular «Sicamar, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 129 cuadrículas mineras en el término municipal de Piqueras del Castillo (Cuenca).

Cuenca, 22 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—44.444.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, en calle Salado, Gerencia de Urbanismo.

Aprobación inicial de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Lorca en calle Salado.

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2000, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en calle Salado, según proyecto redactado por el Arquitecto don David Bercedo Sampedro, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada, por periodo de dos años, salvo que, con anterioridad, se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones

estimen convenientes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio «Plaza», de esta localidad.

Lorca, 3 de julio de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josias David Martínez Fajardo.—44.183.

Edicto de la Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 119/2000, de 11 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 102/2000, de 26 de mayo, declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto 293 P.O.L. 1.999 Cospoite, C.P. «Feria del Monte a la carretera Rozas-Abadín», del punto kilométrico 3,000 al 4,700, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 28 de febrero de 2000 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 149, de 30 de junio de 2000.

Lugo, 4 de julio de 2000.—El Presidente.—El Secretario.—44.461.

Edicto de la Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 117/2000, de 11 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 102/2000, del 26, declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto 294 P.O.L. 1.999 Foz. C.P. «Ver-Villarjuane» (acceso a San Martiño), del punto kilométrico 0,000 al 3,400, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 29 de noviembre de 1999 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Bo-

letín Oficial de la Provincia de Lugo» número 141, de 21 de junio de 2000.

Lugo, 4 de julio de 2000.—El Presidente.—El Secretario.—44.492.

Anuncio del Ayuntamiento de Cartagena sobre admisión de solicitudes para licencias de establecimientos de canalizaciones subterráneas en suelo urbano del término municipal de Cartagena.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, en la sesión ordinaria de 28 de abril de 2000, ha tomado el acuerdo de coordinar las diversas peticiones para establecer canalizaciones para distribución de servicios en el subsuelo de la vía pública, de tal forma que se armonicen los derechos de las empresas a implantarse o ampliar su implantación, de los ciudadanos a acceder a un mercado efectivamente liberalizado y de estos mismos ciudadanos a usar y disfrutar de una vía pública en buen estado y sin continuas molestias a causa de obras. Por todo ello, se abre un periodo de recepción de solicitudes y estudio de las mismas, de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Se establece una moratoria en la concesión de licencias para nuevas implantaciones de redes de comunicaciones, suministro de energía en sus diversas formas de distribución y de cualquier suministro o servicio que precise para su implantación el uso del subsuelo de la vía pública en la zona urbana del término municipal de Cartagena.

Artículo 2.º Quedan excluidos de la presente regulación los siguientes supuestos:

Trabajos de reparación de redes preexistentes.
Realización de acometidas o conexiones de industrias, viviendas o complejos de nueva implantación hasta redes preexistentes.

Artículo 3.º Todas las empresas interesadas en implantar en la zona urbana de Cartagena nuevas redes subterráneas, en realizar ampliaciones de las existentes para las cuales se necesite la apertura de zanjas, o en realizar reposiciones de redes preexistentes, disponen de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de sus solicitudes.

Artículo 4.º Las solicitudes deberán incluir planos a escala adecuada en los que se indicarán las vías donde pretenden realizar canalizaciones subterráneas, así como las expectativas de máxima extensión en la implantación. Se recomienda la designación de un representante domiciliado en la ciudad de Cartagena con el fin de asegurar la recepción en tiempo y forma de cuanta documentación se genere en estos trámites.

Artículo 5.º Recibidas las solicitudes, los servicios técnicos municipales estudiarán las peticiones y, en su caso, solicitarán la documentación adicional que estimen conveniente o necesaria fijando los plazos máximos para su entrega en función de la complejidad de lo que se solicite.

Una vez recopilada toda la documentación, se creará una comisión de estudio en la que se invitará a participar, junto con representantes del Ayuntamiento, a los representantes de las empresas que hayan solicitado la licencia para ejecución de obras; además, se cursarán invitaciones a las empresas ya implantadas independientemente de que hayan solicitado o no la ejecución de nuevas instalaciones.

La composición de esta comisión se definirá en función de las solicitudes que se reciban, pero se mantendrán los criterios generales de igualdad de participación entre las empresas e igualdad de la Administración con el conjunto de los solicitantes.

Artículo 6.º La Comisión Técnica debatirá y acordará la planificación temporal y espacial de las obras, sus detalles constructivos y, en general, la

coordinación entre todos los interesados de forma que se armonicen al máximo el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, con la generación del mínimo de molestias para los vecinos y usuarios de las vías públicas; asimismo, definirá el tratamiento final que deberán tener las superficies afectadas y los avales a aportar para responder de la correcta finalización de las obras. En cualquier caso, las obras deberán estar realizadas en un periodo no superior a dos años.

Quedan automáticamente denegadas todas aquellas licencias para apertura de canalizaciones subterráneas que no hayan sido explícitamente autorizadas antes de la publicación del presente, excepto las citadas en el artículo 2.º, que seguirán la tramitación habitual.

Artículo 8.º La autorización para implantación de redes subterráneas o ampliación de las existentes fuera de la presente regulación llevará consigo la exigencia de reposición total de los servicios afectados por las obras y la presentación de avales por el importe total de los trabajos de reposición; haciendo mención especial de la reposición de las aceras, aglomerados o cualquier tipo de pavimento que deba dañarse, los cuales deberán ser repuestos en el ancho total de la superficie afectada, de forma que no quede solución de continuidad apreciable a simple vista. Este condicionante se mantendrá hasta transcurridos diez años desde la finalización de las obras objeto del presente.

Cartagena, 12 de junio de 2000.—El Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Transportes y Comercio, Gabriel Ruiz López.—44.529.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Psicología de doña Isabel de Trinchera Boix, expedido por el Ministerio de Educación el 18 de octubre de 1990 y registrado con el número 1993/89166 del Registro Especial de Títulos para proceder, en su día, a extender un duplicado del mismo.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 23 de junio de 2000.—La Decana, María Dolors Riba Lloret.—44.443.

Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Diplomada en Enfermería a favor de doña Ana Gallar Muñoz, con el número de registro nacional 1996171567.

Alicante, 19 de junio de 2000.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.—44.547.

Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravío del título de doña María Teresa Cuenca González.

Se hace público, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1998, el extravío del título de Graduado Social de doña María Teresa Cuenca González, registro 3.553, expediente 202, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 6 de julio de 2000.—La Jefa de Sección de Títulos, Amelia Aznar.—44.399.